

# LA CORRESPONDENCIA DE VALENCIA

DIARIO DE INFORMACION

DEFENSA DE INTERESES REGIONALES  
INFORMACION DE ESPAÑA Y EXTRANJERO  
ANUNCIOS Y ESQUILAS: PRECIOS SEGUN TARIFA

AÑO XLII—NÚM. 17.672—MIÉRCOLES 15 DE ENERO 1919

Edición de la capital

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA, MIÑANA, 7 y 9

## LAS BASES DEL ESTATUTO REGIONAL

He aquí el texto íntegro del importantísimo documento entregado al Gobierno por la comisión extraparlamentaria:

### La constitución de las regiones

Artículo 1.º Se refiere a la organización de la Autonomía municipal que está pendiente de examen por la comisión.

Art. 2.º Los municipios cuyos términos formen territorio continuo y tengan actualmente tradiciones conservadas e intereses comunes que den a su agrupación fundamento histórico o natural, podrán restaurar o constituir regiones en que cabrá reunir, pero no dividir, las provincias existentes. El propósito será gobernar y dirigir automáticamente los asuntos de su común interés, que no estén reservados como concejales a los ayuntamientos, ni tampoco correspondan a la soberanía de la nación, pudiendo acordar en la forma que a seguida se expresará pedir al Gobierno que someta a las Cortes un proyecto de ley ordenadora del estatuto de tal región.

Las decisiones de todos los ayuntamientos que coincidan en la dicha aspiración, se habrán de acordar en principio y remitiendo a ulterior deliberación las cláusulas de la petición que se haya de formular ante el Gobierno, dentro de un mismo plazo de dos meses, en sesiones extraordinarias convocadas con anticipación por lo menos de diez días, con expresa y pública designación de este asunto, que será el único acerca del cual se deliberará en tales sesiones. Se podrá, sin embargo, en ellas nombrar delegado o representante para las reuniones dedicadas a concertar los capítulos de la petición al Gobierno. En cada ayuntamiento, el acuerdo afirmativo, para surtir efecto al intento que expresa el párrafo anterior, habrá de reunir mayoría de tres cuartas partes del número legal de concejales de la corporación completa.

Dentro de la demarcación o comarca a que hace referencia el párrafo primero de este artículo, la mayoría necesaria para abonar con eficacia legal la petición al Gobierno habrá de reunir cuatro quintas partes del número de municipios de cada provincia en ella enclavados, y habrán de sumar los habitantes de estos pueblos conformes las cuatro quintas partes de la población total de la demarcación regional.

Se considera como si fuesen territorios continuos los que, aun sin serlo, pertenecían hoy a una misma provincia.

El escrito de petición al Gobierno deberá ser sometido a la aprobación de los ayuntamientos en cuyo nombre se haya de presentar, y será en este suficiente la votación ordinaria.

Art. 3.º El Gobierno, hallando cumplidos los antedichos requisitos, y en vista de los términos de la instancia, formulará el proyecto de ley para estatuir la región, designando en él claramente la materia de común interés para aquellos municipios que haya de atribuirse al poder regional, y dejando siempre incoletas las Autonomías municipales y la soberanía de la nación. En lo concerniente a las Haciendas regionales, deberá dar a salvo la coordinación permanente con las municipales y con la Hacienda pública, a fin de que las contribuciones, los tributos, los arbitrios y las demás exacciones que juntamente gravan a los contribuyentes no les resulten vejatorios, con menoscabo de la equidad y con desmedro de la pública economía.

Las leyes de este estatuto regional no podrán ser alteradas sino expresamente por otras leyes del reino en casos de ostensible necesidad.

Serán bases de tales estatutos regionales, a más de las expresadas en el primer párrafo, las siguientes:

Gobierno y administración por, las

autoridades regionales de los asuntos pecuniarios a la región.

Elección popular predominante para constituir la diputación regional, integrándola con representación corporativa de ayuntamientos y asociaciones.

Existencia de un organismo regional ordenado por la diputación y fiscalizado por la misma que rija y administre los servicios.

Delegación directa del Gobierno de su majestad en un gobernador que, sin mezclarse con la administración de regiones y municipios, dentro de sus legítimas Autonomías, las coordine y contenga en el límite de sus facultades y respeto a las leyes.

Intervención de los tribunales de justicia o de las Cortes para decidir en definitiva sobre las referidas extralimitaciones.

Mantenimiento íntegro de la soberanía de las Cortes con el Rey, para determinar y revisar los límites de las Autonomías y decidir las dificultades que su aplicación plante.

Amparo de los tribunales a todo ciudadano o persona jurídica agraviada en su derecho por las autoridades y corporaciones de la región.

Respeto por las expresadas autoridades y corporaciones a la Autonomía municipal.

Coordinación de las Haciendas del Estado, la región y el municipio, deslinde entre ellas y garantías para la imposición regional y local.

Atribuciones propias de la región en servicios de Obras públicas, Beneficencia y Agricultura, sin mengua de las del Estado; colaboración regional, con salvaguardia de las funciones de éste en materia de enseñanza, y coordinación para secundar la acción del Gobierno de su majestad en asuntos de Policía y Sanidad.

Propuesta por la Dirección regional allí donde subsista Derecho civil foral de la compilación y ordenación del mismo, que podrá poner en vigor el Gobierno de su majestad.

Reconocimiento del uso oficial en casos determinados de idiomas regionales, sin detrimento del empleo y enseñanza de la lengua castellana.

### La región catalana

Art. 4.º Las cuatro provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida formarán, reunidas, la región de Cataluña. Para ejercer en la capital de cada una de ellas las funciones administrativas que, según esta ley, hayan de perdurar de las que a las actuales corporaciones y autoridades provinciales atribuyen las disposiciones vigentes, la diputación y la generalidad regionales habrán de organizar y sostener en las dichas capitales delegaciones adecuadas. En los asuntos que, como concernientes a la vida interior de la región, quedan asignados a ésta por el presente estatuto, reservada siempre la Autonomía de cada municipio, para lo que le es peculiar, la tendrán completa los organismos encargados de gobernar y administrar a la región, de modo que, mientras ellos obren dentro de tales límites, responderán de su gestión tan solamente la diputación ante los electores, y la generalidad regional ante la diputación, salvas las responsabilidades civiles o penales que sean exigibles ante los tribunales de justicia. Contra las decisiones que emanen de los organismos regionales o de delegados suyos no se concederá recurso alguno que difiera al Gobierno o a sus representantes el conocimiento en el fondo de los asuntos que se atribuyen ahora a la región.

Art. 5.º Habrá en Barcelona una diputación regional, elegida, en sus dos tercios, por sufragio universal, a razón de un diputado por cada 50.000 almas, con arreglo a la ley ordenadora de las elecciones para el Congreso de los Diputados e iguales demarcaciones electorales; y en el tercio restante, una mitad de él por los ayuntamientos, y la otra mitad, por las demás corporaciones y asociaciones

existentes en la región a quien sea reconocido el voto.

La diputación que al iniciarse el cambio de régimen haya sido primeramente elegida, según el art. 18, decidirá y regulará, salvas ulteriores innovaciones, el reparto entre los ayuntamientos o grupos de éstos, atendidos los vecindarios respectivos del número de diputados que en la representación corporativa les corresponde; el reconocimiento del voto a las demás corporaciones y asociaciones, la distribución entre éstas o los grupos de ellas del restante número de diputados de la dicha representación corporativa y cuanto concerniere al censo y al procedimiento electoral para constituir la diputación, asegurando por el sistema que prefiera la representación de las minorías.

También fijará la diputación el término ordinario del mandato de sus individuos, el método para renovarlo, los casos de reelección o de elección parcial, las incompatibilidades del cargo de diputado, contándose en tres ellas necesariamente la de los senadores y diputados a Cortes, o los reglamentos interiores del propio cuerpo colectivo.

Corresponderá a la diputación resolver sobre la capacidad de los diputados electos, respetando el artículo 15 de la Constitución y la validez de la elección, siendo ejecutivos desde luego tales acuerdos; pero los agraviados podrán recurrir en defensa de su derecho ante la Audiencia de Barcelona en pleno, contra cuya sentencia no se admitirá ulterior recurso.

En nombre del Rey, el gobernador corresponderá convocar elecciones de representantes en la diputación, acordar las reuniones de ésta, y suspender sus sesiones, las cuales, sin embargo, no podrán estar interrumpidas durante más de seis meses consecutivos, ni durar menos de un mes en cada año natural, ni dejar de convocarse en tiempo hábil para discutir y votar el presupuesto ordinario. También podrá el gobernador, previo acuerdo expreso del Consejo de ministros, disolver la diputación, con vocación las consiguientes elecciones dentro del inmediato trimestre. De igual modo se reservará el gobernador, en nombre del Rey, sancionar y publicar las disposiciones que hayan sido votadas definitivamente por la diputación, las cuales, no serán cumplidas sin este requisito.

Cuando hallare que estas exceden de algún modo los límites de la Autonomía de la región, o quebranten algún precepto legal, denegará la sanción y publicación, comunicándolo por conducto de la generalidad regional, razonando los motivos; pero la generalidad podrá pedir del Tribunal Supremo en pleno, donde será parte el fiscal, la declaración de ser legal el acuerdo y adoptado dentro de la competencia regional. Se sustanciará este recurso por los trámites establecidos para el Contencioso Administrativo.

Si el Gobierno creyese que un acuerdo sancionado y publicado de la diputación regional excede de los límites de la Autonomía, quebranta las leyes o lesiona los derechos del Estado, podrá dentro de un año siguiente a la publicación, deliberando el Consejo de ministros, encargar al fiscal del Tribunal Supremo que pida ante éste en pleno, con emplazamiento de la generalidad y por los indicados trámites, la nulidad del acuerdo.

Las personas naturales o jurídicas que se sientan agraviadas en sus derechos por disposiciones de la diputación, sean o no de carácter general, podrán, una vez que éstas se publiquen y dentro de los tres meses subsiguientes, demandar el amparo de la Audiencia de Barcelona en pleno en juicio que se sustanciará por los trámites de los incidentes, con emplazamiento de la generalidad regional, y en que interpondrá su ministerio el fiscal de su majestad. Contra la

sentencia definitiva se admitirá en su caso recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia, también constituido en pleno. La justicia se administrará gratuitamente en todos estos incidentes y recursos.

Art. 6.º La misma diputación que primero se elija, iniciadora del tránsito al nuevo régimen, bajo igual reserva de ulterior enmienda, determinará la estructura orgánica de la generalidad regional, que será cumplidora en las materias de su competencia, tanto de las leyes del reino como de las disposiciones que se publiquen emanadas de la diputación, responsable ante ésta, y estará sujeta a su fiscalización. Ordenará, por lo tanto, el nombramiento, la separación, los derechos, las facultades y las obligaciones de los miembros de la generalidad regional, entre quienes distribuirá los cometidos a las funciones que el presente Estatuto asigna a la región.

También corresponderá a la diputación disponer, en conformidad con la presente ley y respetando señaladamente lo que dispone el art. 15 de la Constitución del Estado y de la ley sobre destinos para licenciados del Ejército y Armada, cuanto atañe a la organización, las calidades, las remuneraciones, los derechos, las obligaciones y las funciones del personal que sirva a la región, como también las correcciones de índole disciplinaria y las multas sancionadoras de las disposiciones que emanen del poder regional. Podrá señalar dentro del territorio de la región las demarcaciones y divisiones para los distintos servicios que le quedan atribuidos, respetando, sin embargo, las actuales delimitaciones provinciales, cuando se refiera a la observancia de disposiciones vigentes que a ellas hacen referencia, y también los términos municipales, salvo los casos de voluntaria agregación o segregación entre los pueblos limítrofes; asunto en el que la diputación y la generalidad tendrán las facultades reservadas hasta ahora al ministerio de la Gobernación.

La generalidad regional expondrá al Gobierno, en cualquier tiempo, las variaciones que estime necesarias o convenientes para Cataluña, en los preceptos que estén en vigor, sean de ley o emanados de la potestad reglamentaria y ministerial, y podrá proponer las disposiciones que estime más justas o más provechosas al bien público. Cuando el Gobierno considere que debe abstenerse de proveer en el asunto, dará contestación razonada a la generalidad dentro de dos meses, lo más tarde.

Los acuerdos de la generalidad adoptados por delegación especial y expresa que de sus atribuciones propias le confiere la diputación regional, y los que hayan de tener aplicación general o reglamentaria, se acomodarán a la publicidad, y estarán sujetos a iguales facultades del gobernador y del Gobierno que si procediese de la diputación misma.

Art. 7.º Habrá en Barcelona un gobernador, exministro de la Corona, investido de cuantas atribuciones son propias del representante del Rey y del Gobierno nacional. No podrá intervenir en la vida interior de la región, como tampoco en la de los municipios; pero podrá corregir cualesquiera extralimitaciones de corporaciones o de autoridades locales, cuando unas u otras rebasaran los términos de las Autonomías respectivas. Podrá pedir para ello que se le comunique cualquier acuerdo, aun que sea particular, adoptado en todo asunto.

Para ejercer interinamente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, el cargo de gobernador, deberá estar nombrada en todo tiempo la persona que ha de sustituirle. Las disposiciones que organicen las oficinas y los servicios del Estado

subordinados al gobernador de Cataluña, establecerán en las capitales de las provincias unidas de la región, delegaciones adecuadas para el expedito cumplimiento en ellas de los servicios públicos, con observancia de las leyes que la actual deja en vigor.

Cuando la generalidad regional estime que el Gobierno, o bien el gobernador de Cataluña, por alguna disposición, aunque tenga carácter general, o por algún acuerdo, invada los términos de la Autonomía de la región que esta ley define, podrá recurrir por abuso de poder ante el Consejo de ministros, que resolverá en término de dos meses, previa audiencia del Consejo de Estado en pleno, y dará de real decreto inmediata cuenta a las Cortes, si éstas reunidas, o en una de las tres primeras sesiones venideras.

Art. 8.º A la diputación y la generalidad regionales corresponderá acordar y organizar los servicios de Seguridad y Vigilancia con que debe coadyuvar a la acción del Gobierno en Cataluña, así como los derechos y obligaciones del personal dedicado por la región a prestarlos. Habrán de regularlos, sin embargo, de manera auxiliar y coordinada siempre con los servicios y el personal que el Estado libremente tenga a bien dedicar a estos fines del orden público dentro de Cataluña, y también se deberá guardar el conveniente enlace con lo que a Vigilancia y Seguridad atañe, en el cometido propio de ayuntamientos y alcaldías.

Mediante el gobernador, la generalidad propondrá al Gobierno la dicha coordinación, y será regulada ésta por ley o por real decreto, del que se dará cuenta a las Cortes, observándose, entre tanto, las disposiciones del gobierno.

Se considerarán anejas a la Policía de Seguridad y Vigilancia, con la intervención de las distintas autoridades, las disposiciones concernientes al uso de armas, conforme a la legislación general, a guarderías rural y forestal, a tránsito por vías públicas, a espectáculos, a diversiones y juegos lícitos, con persecución de los ilícitos, y, en general, cuanto atañe a la policía de costumbres y a la moralidad pública, salvo siempre la competencia, en estos mismos asuntos, de los ayuntamientos y de las alcaldías.

Corresponderá exclusivamente al gobernador y a sus delegados las funciones que las leyes reservan a la autoridad gubernativa, a propósito de la policía de imprenta y del ejercicio cívico de los derechos de asociación y de reunión. También dependerán del gobernador los servicios de la Guardia civil en cuanto no correspondan al fuero de Guerra, y en todo tiempo las fuerzas y los servicios militares, estarán subordinados a sus respectivos superiores jerárquicos en el Ejército o la Armada. Cuando se declare el estado de guerra, o sean suspendidas las garantías constitucionales, el personal de los servicios de Seguridad y Vigilancia, así como todos los agentes o cuerpos armados que tengan la región o los municipios, quedarán subordinados exclusivamente a las autoridades dependientes del Gobierno, sin perjuicio de la anterior, constante y suprema autoridad del gobernador, como representante del Gobierno sobre todas estas materias.

Art. 9.º Los servicios y el personal regionales, y concernientes a la Sanidad interior (policía de alimentos, salubridad y seguridad en escuelas, obras, espectáculos y demás establecimientos públicos, hospitalización, asistencia a los pobres, genéricamente, cuando atañe a la higiene pública), habrán de mantener permanentemente la coordinación, como también los municipales, con los analogos del Estado, y secundar a estos últimos señaladamente para defensa

contra enfermedades epidémicas o contagiosas, y para la constante preservación exterior de la Sanidad del reino.

La diputación y la generalidad regionales estarán, además, facultadas con libertad plena para instaurar, sostener, regir o reformar, a expensas de la región, institutos o establecimientos benéficos, así como cualesquiera organizaciones domiciliarias o sociales de igual índole. Ejercerán sobre las fundaciones y obras benéficas o benéfico-docentes de carácter particular, que existan dentro de la región, salvo disposición en contrario ordenada por los instituidores, el protectorado gubernativo, incluidas las facultades de investigación, que está atribuido actualmente a los ministerios de la Gobernación y de Instrucción pública. Se reserva a éstos la clasificación de las dichas fundaciones y obras como de beneficencia particular.

Queda a salvo la facultad del Estado para declarar lesivas y recurrir en vía contenciosa las resoluciones que contrarían las reglas fundacionales.

Art. 10. La diputación y la generalidad podrán instaurar, reformar, mantener, auxiliar o promover, optando por las organizaciones, por las remuneraciones o por los métodos pedagógicos que prefieren, cualquiera Instituto, Laboratorio, Biblioteca, Museos, escuelas, cursos, obras y fundaciones de índole cultural o docente, sean para investigación científica, para preparación y producción artística o literaria, para experimentos y ensayos de aplicación técnica o industrial, para extensión y divulgación de los conocimientos, o bien para dar sistemáticas enseñanzas superiores o secundarias, así como de ciencias como de artes, tanto de técnica profesional cuanto de industrias u oficios. También podrán encargarse de la conservación de los monumentos nacionales que designen al efecto dentro de la región.

Con respecto a la instrucción primaria, el Estado y los municipios seguirán en Cataluña el mismo régimen, sistema y condiciones del resto de España. Por su parte, podrá la región establecer y sostener a sus expensas cuantas escuelas estime convenientes, en las cuales, presupuesta siempre las condiciones normales de moralidad e higiene, será obligatoria la enseñanza de la lengua castellana, se habrá de observar en materia religiosa el régimen mismo de las escuelas sostenidas por el Estado, y la educación cívica deberá dirigirse a formar hombres amantes de su patria, tanto en la comunidad vecinal como en la regional y en la nacional. El Estado, además de sostener cuantas escuelas y establecimientos estime convenientes para la enseñanza y la cultura, ejercerá sobre las escuelas primarias de la región, como sobre las de los municipios, las facultades suficientes para comprobar en cualquier tiempo la observancia de los antedichos requisitos.

Fuera de lo preceptuado para las escuelas primarias regionales, en los establecimientos de enseñanza que sostenga la región podrán los profesores y los alumnos, siendo derecho de aquéllos y de éstos, dar la enseñanza y contestar, respectivamente, en castellano o en catalán.

Será objeto de una ley especial, aplicable a toda la nación, el desenvolvimiento del art. 12 de la Constitución, regulando, con reserva siempre para el Estado de la expedición de títulos, las pruebas de aptitud, las garantías en quienes las juzguen y la eficacia que mediante aquéllas tendrán los certificados de estudios seguidos en establecimientos regionales o municipales.

Art. 11. La diputación y la generalidad tendrán libre facultad para proyectar y del modo que prefieran construir, auxiliar, estimular o promover dentro de la región cuantas obras públicas estimen conveniente añadir a las que haya ejecutado o emprendido y a las que emprenda el Estado, a cargo de quien quedarán señaladamente los ferrocarriles y cualquier otra futuras vías de transporte y comunicación cuando unos y otras traspasen los confines regionales, más los puertos que sean de directo interés para el tráfico general. Disponerán y ordenarán libremente, salvo el respeto a los derechos adquiridos, el régimen de los ferrocarriles y de las demás vías de transporte y comunicación interiores de la región en cuanto su ordenamiento compete a la autoridad gubernativa, salvo siempre la Autonomía de cada municipio dentro del respectivo término. Podrán disponer también la construcción, conservación y explotación de líneas telegráficas o telefónicas dentro de la región.

En todas las mencionadas vías de comunicación y transporte interiores serán obligatorios los enlaces y las comunicaciones de servicios con los de fuera de la región, quedándole, además, reservados al Gobierno y las autoridades que de él dependan, en las obras públicas de la región, usos gratuitos o precedencias iguales a las que les correspondan en casos análogos fuera de Cataluña.

Por medio del gobernador se acordarán con el Gobierno las aplicaciones de lo que el presente artículo dispone, y las discrepancias serán resueltas por una ley.

Cuando una obra calificada y reconocida como regional, o bien un aprovechamiento hidroeléctrico establecido, concedido o proyectado dentro de Cataluña, se haga de necesidad para algún servicio general, que da reservada al Gobierno la facultad de incautación para tales fines, reem bolsando las sumas invertidas por la región o sus concesionarios.

Corresponderá a la diputación declarar de utilidad pública las obras antedichas, a fin de poder utilizar en su ejecución (directa, contratada o concedida) los necesarios elementos provenientes del dominio público y a fin también de autorizar la imposición de servidumbres legales y la expropiación forzosa contra particulares o contra entidades jurídicas, expropiaciones para las cuales se habrán de cumplir siempre los requisitos señalados en las leyes generales del reino. (Además, la diputación y también la generalidad, según las reglas que aquélla establezca, podrá hacer concesiones para aprovechamientos de aguas públicas, que no traspasen los confines de la región, sin mermar las afluencias de otra que los traspase, y para saneamientos de marismas y terrenos pantanosos, dentro de Cataluña, respetando siempre los derechos adquiridos. Juntamente les quedan atribuidas las funciones de policía de aguas públicas o privadas, a las que se refiere el párrafo anterior.

Art. 12. Corresponderá a la diputación y a la generalidad instaurar, mantener, reformar, auxiliar o promover libremente, salvo el respeto de los monopolios y privilegios que estén amparados por leyes del reino, Institutos, establecimientos, oficinas, Bancos, Agencias, colonias, Sindicatos, organizaciones, certámenes o publicaciones que se dediquen a fomentar la agricultura, la ganadería, la industria, el comercio o la banca. Con estos fines podrán formar Cámaras, comisiones y cualesquiera corporaciones, atribuyéndoles o no carácter y funciones oficiales, haciéndolo sin detrimento del derecho constitucional de asociación, acerca de cuyo ejercicio quedan reservadas al gobernador las funciones que menciona el art. 8.º La conservación y el deslinde de vías pecuarias, así como los servicios administrativos concernientes a la riqueza forestal dentro de Cataluña (deslinde, conserva-

**Doña Carolina Martín Lario**  
DE REIG  
ha fallecido hoy, a las 7:30  
habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica  
E. I. P.

Sus desconsolado viudo don Manuel Reig Bonell, hijos Pura, Josefina, María y Carlos, madre doña Pascuala Lario, hermanos, hermanos políticos, tíos, sobrinos y de cuerpo inseparable que se celebrará mañana, a las diez, en la parroquia Iglesia de San Juan y San Vicente (Isla de la Católica), por lo que quedarán eternamente agraciados.

El viernes día 17 y ocho siguientes se celebrará el santo sacrificio de la misa con rezos del Rosario, a las doce, en la capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, de la parroquia Iglesia de San Andrés Apostol.

**Cuota militar**

Los meses del reemplazo de 1919 pueden hacerse de cuota desde el 1.º de enero hasta el 15 de febrero del año actual. Pasada esta fecha, prohíbe la Ley acceder a estos beneficios. Las gestiones necesarias se llevan a cabo gratuitamente en la ESCUELA MILITAR «VALENCIANA», plaza de Tetuan, 23. Teléfono 499.—Apartado de Correos 105.

EL COMERCIANTE O INDUSTRIAL QUE NO ANUNCIE SUS PRODUCTOS, NO DEBE QUEJARSE DE QUE NO SE FOMENTEN SUS NEGOCIOS; PUES SABIDO ES QUE CUANTO MAYOR ES LA PUBLICIDAD, MAS SE VENDE. EL QUE LO DUDE, QUE ANUNCIE DURANTE UN MES Y DESPUES COMPARE Y SE PERSUADIRA DE ELLO.

Exclusivamente la presente semana  
**VENTA DE RETALES**  
Grandes rebajas en peletería  
**CASA TORRO**  
Pérez Pujol, 10.—Almacenes

**GRAN LICOR HIGIENICO**  
**Kola Cortals**  
EXIASE SIEMPRE LEGITIMO.

**Carbón «PARIS»**  
Véase 4.ª plana

El oculista americano  
Establecido en la calle Barcas, 2, en Valencia, ha dado la vista a más de trescientos ciegos desahuciados por la ciencia, en el espacio de dos años y medio que reside en esta capital. Tiene nombre y dirección de ellos a la disposición de los enfermos de ojos que lo deseen. Sus precios son módicos y dá consultas gratis a los indigentes.

**D. O. M.**  
Todas las misas que se celebran mañana jueves, día 16 del corriente, en las parroquias de San Juan y San Vicente (Isla de la Católica) y Santo Tomás, Iglesias de los PP. Capuchinos, el 25 en el Colegio del Patriarca, y el 16 de todos los meses del presente año en el altar ya mencionado de la Santísima Trinidad de la Catedral, de esta ciudad; así como el funeral que tendrá lugar mañana 16 en la Iglesia de San Agustín (PP. Escolapios) y las misas que el mismo día 16 se celebrarán en las Iglesias de San Juan y San Vicente, Colegio de Franciscanos, Hermanitas de los Pobres, parroquia de Santa Catalina, Iglesia de los Capuchinos, Beneficencia, San Agustín, Concepción y en sufragio del alma de

**EL SEÑOR**  
**Don Luis Testor y Pascual**  
que falleció el día 16 de diciembre de 1918  
R. I. P.

Sus hijos, hijo político, nieto, hermanos, hermanos políticos y demás parientes ruegan a sus amigos la asistencia a alguno de dichos actos religiosos, por lo que les es muy reconocido.

El Excmo. y Rvdmo. señor Nuncio de Su Santidad, los Excmos. señores Cardenas, Primado de Toledo y de Sevilla, los Excmos. señores Arzobispos de Orihuela, Segorbe, Sagovia, Seo de Urgel, Sion y Vich, han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

# Información Telegráfica y Telefónica

## Información nacional

### De la noche y madrugada

#### Resumen de noticias e impresiones

Ha fallecido el magistrado del Supremo don Manuel Pérez Bellido.

El ministro de la Gobernación ha dirigido una circular a los gobernadores, para que eviten a todo trance la propaganda bolchevique.

La comisión extraparlamentaria que dejamos recién a la hora de cerrar la última edición del periódico, terminó a las nueve y cuarto de la noche.

Los vocales se limitaron a entregar a los periodistas la siguiente nota oficiosa:

La comisión estuvo reunida desde las cinco y media hasta las nueve, examinando los problemas de las Provincias Vascongadas y Navarra, quedando resuelta una base adicional al Estatuto regional.

Mañana se reunirá para el estudio de las bases de Autonomía municipal.

MADRID 15, 15'15.

### Los conservadores

A las once y media se han reunido en el domicilio del señor Dato, y presididos por éste, los exministros conservadores.

La reunión ha durado hasta las dos menos cuarto de la tarde.

Al salir de la reunión, los exministros conservadores conversaron, bromeando, con los periodistas acerca de las supuestas divergencias surgidas en el seno del partido al apreciar los problemas pendientes.

“No facilitaré nota oficiosa. Momentos después recibió el señor Dato a los periodistas.

“Hemos cambiado impresiones—nos dijo—acerca de asuntos de actualidad y examinamos la ponencia de la comisión extraparlamentaria, sobre la cual expondré el criterio del partido en un discurso que pronunciaré en tiempo oportuno.

Respecto a los rumores circulados acerca de supuestas divergencias en el partido conservador, he de desmentirlos en absoluto.

### Lo que dice Romanones

El señor conde de Romanones, de Palacio, donde despachó con el Rey, se trasladó al ministerio de Estado.

Allí le visitaron los periodistas, a los cuales dijo que había recibido la visita de los señores Salvatella y Jimeno, que le informaron de los asuntos pendientes en sus respectivos departamentos.

“Seguramente—añadió—hoy terminará sus trabajos la comisión extraparlamentaria, y mañana o pasado habrá Consejo de ministros.”

Los periodistas manifestamos al conde de Romanones que los exministros conservadores se habían reunido en el domicilio del señor Dato.

“Seguramente—contestó el conde—serán interesantes los acuerdos adoptados, por más que el señor Dato se los reserve para exponerlos en el Parlamento.”

Le rogamos nos manifestase algo de la entrevista celebrada por el señor Argente con el señor Ventosa, y contestó:

“No he hablado con el señor Argente, pero sé que la conferencia tuvo por objeto pedir notas al señor Ventosa, que es una verdadera autoridad en materia de abastecimientos, para tenerlas en cuenta en la resolución de los problemas pendientes.”

Me visitó una comisión de naranjeros valencianos, presidida por el señor Montesinos Checa, para pedir al Gobierno de facilidades para la exportación de dicho fruto, y otra de Previsores del Porvenir.”

### En Palacio

El Rey recibió en audiencia a los generales señores Banús, Moreno, Gil de Borja, capitán de fragata señor Ferrer, idem de corbeta señor Sillas y don Dámaso Fernández, que han servido en los barcos hospitales aliados.

Completó también al Rey una comisión de oficiales de Artillería, manifestándole que el teniente señor Acha había regalado un estandarte al regimiento que guarnece Getafe.

La Reina doña María Cristina fué cumplimentada por el padre Sirena, los marqueses de Ambaje y el representante de los Países Bajos.

### Concentración derechistas

Se ha firmado una real orden disponiendo la concentración el día 3 del próximo mes de febrero de los reclutas del reemplazo de 1918, para su destino a cuerno.

### De Gobernación

El subsecretario nos ha dicho que el ministro había visitado al conde de Romanones, y que en provincias había tranquilidad.

Manifestó que no tenía noticias de Portugal.

### De Hacienda

El subsecretario de Hacienda ha pedido una relación de las reclamaciones presentadas contra el catastro.

Esta tarde asistirá a la sesión de clausura de la Asamblea de funcionarios.

### A Barcelona

Esta noche regresará a Barcelona el señor Ventosa.

### La "Gaceta"

Inserta el real decreto autorizando la emisión de Obligaciones al plazo de un año, prorrogable por valor de cinco millones de pesetas, con el interés del 4 por 100 anual.

Declarando oficial las Asociaciones de Ingenieros Industriales y Minas, la Unión Nacional de funcionarios civiles y otras.

Fijando la elección de los vocales de la Junta de Aranceles y Valoraciones, pertenecientes a las Cámaras Oficiales Agrícolas, Asociación de Labradores, Federación Agraria, etcétera.

Disponiendo que en suspenso la orden de supresión del fluido eléctrico de alta tensión los sábados y domingos, de ocho a once de la mañana.

Disponiendo la tasa del aceite para el consumo interior.—Mencheta.

### Disposiciones de Guerra

El diario oficial del ministerio de la Guerra inserta las siguientes disposiciones:

Ascendiendo a general de brigada de la sección de reserva al coronel de Caballería don Serafín Cos Rico.

Destinando a los coroneles de idem don Antonio Laso, don Federico Tonda y don Alfonso Alvarez, a los regimientos de Villavieja, Lusitania y Calatrava.

Concediendo la cruz de San Hermenegildo a los generales de brigada señores Cabanes, Rosell y Martín Anglada.

### “El Imparcial,”

Dice que el futuro Congreso de la Paz tendrá que decidirse por el pacifismo de la Sociedad de las Naciones, o se verá precisado a recurrir a la constitución de una nueva Santa Alianza.

### “El Debate,”

Aconseja al Gobierno adopte medidas para evitar que se recrudezca la gripe.

### “La Jornada”

Entiende que el Parlamento es el único que puede solucionar el problema nacional reformando la Constitución.

### “El Sol,”

Afirma que la situación se ha agravado con la noticia de los propósitos de suspender las garantías en Barcelona.

“Vuelven—scribe—momentos de gran inquietud para la política española.”—Mencheta.

MADRID 15, 17'15.

### Lo que dice Rodés

Esta tarde hemos visitado al exministro de Instrucción pública señor Rodés, interrogándole acerca del movimiento autonomista en Cataluña.

El señor Rodés se negó a hacer declaraciones sobre este asunto.

—Vengo—ha manifestado—para resolver asuntos particulares.

No traigo ninguna misión política. Acerca del acta de Solsona nos ha manifestado que no se ha presentado acta tan limpia como la del señor Maristany.

Ha añadido que la vista se celebrará el viernes ó sábado.

Le preguntamos si el acta sería defendida por él ó por el señor Ventosa, y el señor Rodés nos manifestó que nada había aún decidido.

Terminó diciendo el exministro de Instrucción pública que tenía el propósito de regresar mañana a Barcelona.—Mencheta.

MADRID 15, 18'15.

### En Gobernación

El subsecretario de la Gobernación nos ha manifestado esta tarde a los periodistas, que el ministro del ramo había redactado un decreto, de acuerdo con el Instituto de Reformas Sociales, nombrando dos delegados para que vayan a Córdoba, con objeto de estudiar el movimiento agrario y proponer los remedios más pertinentes para solucionar dicho problema.

### La comisión extraparlamentaria

A las cinco y cuarto de la tarde se ha reunido la comisión extraparlamentaria.

El señor La Cierva preguntó a los periodistas qué noticias había.

Le informaron éstos de la reunión de los exministros conservadores y del ambiente favorable que existe para la unión de las ramas del partido.

La Reina doña María Cristina fué cumplimentada por el padre Sirena, los marqueses de Ambaje y el representante de los Países Bajos.

### Concentración derechistas

Se ha firmado una real orden disponiendo la concentración el día 3 del próximo mes de febrero de los reclutas del reemplazo de 1918, para su destino a cuerno.

### De Gobernación

El subsecretario nos ha dicho que el ministro había visitado al conde de Romanones, y que en provincias había tranquilidad.

Manifestó que no tenía noticias de Portugal.

### BARCELONA

#### El trabajo de la ponencia y la Mancomunidad

Es objeto de comentarios el texto de la ponencia de la comisión extraparlamentaria.

La impresión que este trabajo ha producido en la Mancomunidad es que se dá a los catalanes menos facultades que se les quitan, y a éste propósito en las oficinas de aquella se está haciendo un trabajo comparativo.

Hay restricciones en cosas que tenían concedidas la costumbre.

Esta tarde, a última hora, se reunirá el Consejo de la Mancomunidad con los parlamentarios adjuntos, para redactar el Estatuto de la Autonomía.

### La Academia de Jurisprudencia

Con objeto de solemnizar la Academia de Jurisprudencia el decreto de la nueva orientación, prepara un acto de gran resonancia.

Se publicará un documento, en el que colaborarán los juristas catalanes más eminentes y los más competentes en legislación foral.

### La seguridad personal

Mientras la Policía anda estos días atareada en la persecución de los que dan vivas a Cataluña, los ladrones campan por sus respetos, siendo constantes los robos que se registran.

Anoche entraron los amigos de lo ajeno en una joyería de la Rambla de San José, y en una zapatería de la calle del Bruch.

En la primera robaron joyas por valor de 400 pesetas, y en la segunda 341 pares de zapatos.

### Los alimentos

El gobernador civil ha mudado a nueve industriales que echaban agua a la leche destinada a sus clientes.

### Los de Correos

Nótase cierta resistencia pasiva en los empleados de Correos para el reparto de la correspondencia, cosa que causa muchos perjuicios en el comercio y en la industria.

### El gobernador nada sabe.—La niebla impide ver

El gobernador civil, algo mejorado de su catarro, ha recibido hoy a los periodistas.

Contestando a preguntas de éstos, ha dicho que nada sabía.

No sabe si el Gobierno adoptará medidas para atajar la campaña sindicalista, y si para ello suspenderá las garantías en Barcelona y se declarará el estado de guerra.

No sabe si el Gobierno autorizará la Asamblea pro autonomía ó reproducirá el procedimiento empleado en la Asamblea de parlamentarios.

No sabe si los inspectores de Policía señores Martorell y Carbonell, que fueron trasladados a otra capital por hacerseles difícil la vida en Barcelona, han vuelto a ser destinados a ésta capital.

No sabe si el Gobierno hállase decidido a expulsar a los rusos.

Los periodistas se despidieron del gobernador, preguntándose unos a otros qué es lo que éste sabe.

Lo único que dijo el señor González Rotvos es que en Madrid había espesa niebla.

A ello debe obedecer, sin duda, que allí no se vean claramente las cosas.

### El ayuntamiento y la próxima Asamblea

Dícese que el alcalde dimitirá el cargo, si los radicales, en la sesión de esta tarde, eligen a don Emiliano Iglesias para que represente al ayuntamiento en la Asamblea de la Autonomía.

El alcalde, que es correligionario del señor Iglesias, quiere ser él el elegido.

Los amigos del señor Iglesias quieren designar a éste como protesta por la conducta del alcalde, que no se pone enfermo de vez en cuando para que ejerza la jurisdicción el primero.

Peró muy bien pudiera ocurrir que el alcalde y el señor Iglesias sufrieran cruel desengaño, y fuera un regionalista el elegido.

### En las Ramblas

Anoche, entre ocho y nueve, los regionalistas organizaron una manifestación patriótica en las Ramblas.

Esto disgustó a los que no hablan catalán, y hubo disputas é incidentes.

La Policía dió una carga, disolviendo los grupos.

### En el teatro Goya

En el teatro Goya se celebraron ayer las representaciones ordinarias, ayer que tuvieran que lamentarse incidentes desagradables.

La artista Mary Focela actuó en todas las funciones, sin que fuera objeto de protesta alguna.

Ella se debe, sin duda, a que no cantó el cuplet “Malasana”, que fue el que originó las pasadas manifestaciones de protesta.

El público escuchó a la cupletista dentro de la más completa corrección.

### Las Juventudes nacionalistas

Se ha convocado para mañana noche una reunión de Juventudes na-

### El estado de guerra

Un periódico de la mañana dice que la autoridad civil, si continúa registrándose actos como los ocurridos días pasados, resignará el mando en la autoridad militar.

Relacionan con esta actitud las entrevistas que celebró el señor González Rotvos con el capitán general y presidente de la Audiencia apenas llegado de su viaje a Madrid.—Cerverra.

### SEVILLA

#### La Maestranza de Caballería

Sevilla 15.—La Real Maestranza de Caballería ha elegido teniente de Hermano Mayor al marqués de Talarán.

Esta noche celebrará el interesado su nombramiento obsequiando a los maestrantes con un champagne de honor, habiendo sido invitados a la fiesta los aristócratas sevillanos.

### La madre de los “Gallos”

A la madre de los Gallos ha comenzado a aplicársele el radium, que surte grandes efectos en la enferma.

A pesar de la mejoría, los médicos no sisten en su pesimismo.

### Retana y Alcalá

Se encuentra en Sevilla el popular Retana, que viene a contratar toros para las próximas temporadas en la plaza de Madrid y Monumental de Barcelona.

Hoy ha llegado don Salvador Alcalá, empresario de la plaza de Las Arenas, de Barcelona.

Ambos han comenzado las necesarias negociaciones para llegar a una inteligencia acerca de la explotación de las plazas de Barcelona.

### Marítimas

Mientras sustituye la flota vendida por la Compañía Sevillana de Navegación, la Compañía de Ibarra ha acordado prestar el servicio semanal que aquella prestaba entre Sevilla, Cádiz, Málaga, Alicante, Valencia y Barcelona.

La duración de los viajes, tanto de ida como de regreso, será de seis días.—Serrano.

### MALAGA

#### Incendio en un cine

Malaga 15.—En el cinematógrafo Fournier se incendió una película, produciendo indescriptible alarma entre la concurrencia.

El público consiguió dominarse, saliendo ordenadamente, por lo que no han tenido que lamentarse muchas desgracias.

Resultado con quemaduras el operador del cine.

El fuego pudo ser sofocado poco después de iniciarse.—Mencheta.

### ZARAGOZA

#### Las grandes estafas

Zaragoza 15.—Han ingresado en la cárcel los detenidos Vila y Gomis, complicados en la estafa del Trust Bank.

Probablemente hoy serán trasladados a Barcelona.

Los detenidos han declarado que en la ciudad condal existen muchas Sociedades parecidas a la del Trust Bank.

Este fué constituido en octubre como Sociedad Anónima, emitiéndose mil acciones de 500 pesetas.

Debían ser amortizadas en 20 de noviembre, y ha transcurrido diciembre sin que se haya cumplido este requisito.

Ultimamente los encartados Vila y Gomis se presentaron en una agencia de emigración de obreros en Gerona, donde adquirieron un pasaporte para marchar a Francia, pero fueron detenidos en la frontera.—Mencheta.

### BURGOS

#### Las diputaciones castellananas

Burgos 15.—Se están realizando trabajos preparatorios para la próxima Asamblea de diputaciones castellanas.

Se celebrará el día 25 del actual, en Segovia.

La representación de Burgos la ostentará el señor Merino.—Mencheta.

### BADAJOZ

#### El gobernador civil

Badajoz 15.—En el tren correo ha marchado a Madrid el gobernador de la provincia, don Antonio Acuña, acudiendo a despedirle las autoridades y el personal de la diputación, agradecido por la campaña que hizo para que les fueran pagados los atrasos.

Estos funcionarios han telegrafiado al Gobierno pidiendo que no sea trasladado en la próxima combinación.

### Lo de Portugal

Dicen viajeros llegados de Portugal que el movimiento revolucionario estalló el día 12, adelantándose por causas que se ignoran, pues estaba anunciado para el 15.

Tomaron parte principal en el movimiento las tropas que regresaron del frente, pretendiendo restaurar el gobierno Machado.

adicionen a los que están prevenidos en ellos. Para efectuar emisiones de Deuda en cuantía que exceda del importe del presupuesto anual ordinario, la región acordará con el Gobierno, mediante el gobernador, la oportunidad y forma de la operación, dirimiendo la divergencia por medio de la ley. Estará reservada a la generalidad la iniciativa ante la diputación de los gastos, de las exacciones é imposiciones y la de cualquiera emisión de Deuda.

### El derecho foral

Art. 13. Las instituciones especiales de Derecho civil que están vivas actualmente en territorio de la región catalana y difieren de la legislación común, serán compiladas y ordenadas por la diputación á propuesta de la generalidad, circunscribiéndose estrictamente a ellas su Estatuto, para cuya publicación como ley queda autorizado el Gobierno, pudiendo oír a la comisión de Códigos si lo encontrase ajustado á este artículo, sometiendo en otro caso la solución a las Cortes.

En todo caso, el Estatuto de Derecho foral se publicará en la “Gaceta de Madrid” y en el periódico oficial de la región en castellano y en catalán, estándose al primer texto para las diferencias de interpretación que puedan plantearse.

Art. 14. La justicia se administrará dentro de la región catalana, en nombre del Rey, por jueces y magistrados que figuren con las debidas calidades en el escalafón general y sean condecorados de la lengua catalana, acreditándose en la forma que se dispondrá por real decreto este requisito, exigido también a los funcionarios del ministerio fiscal que el Gobierno nombre para Cataluña.

En los juicios civiles que se entablen después de promulgada la presente ley, cuya contención verse principalmente sobre instituciones de las comprendidas en el Estatuto regional que menciona el artículo anterior y entre personas sometidas al Derecho foral catalán, según el artículo 15 del Código civil, el recurso de casación, cuando proceda, se sustanciará y fallará ante la Audiencia de Barcelona, de Sala extraordinaria de siete magistrados que no hayan dictado la sentencia, á menos que alguno de los litigantes opte por someterlo, como de ordinario, a la Sala primera del Tribunal Supremo.

Cuando el tribunal sentenciador ó la Sala extraordinaria lo estime necesario, oírá al fiscal previamente acerca de la competencia, y si fuese ésta impugnada, el incidente se resolverá con carácter suspensivo del recurso.

Contra las resoluciones que causen estado en vía gubernativa y que por su índole sean susceptibles de impugnación en vía contenciosa, emanadas de la generalidad regional ó de delegados suyos cuando recaiga en materia de las que esta ley le atribuya, el recurso contencioso se interpondrá, sustanciará y fallará, de igual modo que ante la Sala tercera del Tribunal Supremo se impugnan las reales órdenes, ante la Sala de la Audiencia de Barcelona, formada con cinco magistrados del escalafón que tengan adecuada categoría y otros dos de procedencia administrativa que tengan aptitud legal para ser destinados a dicha Sala tercera del Tribunal Supremo. La declaración de ser lesivo ó de estar adoptada con extralimitación el acuerdo de la generalidad ó de delegados suyos corresponderá al gobernador. Será dicha Sala competente para conocer del recurso, siempre que algún interesado ó el fiscal impugnen la resolución por haberse excedido las atribuciones legítimas de la generalidad regional ó el derecho lesionado estuviera establecido por título ó acto anterior á esta ley ó emanados de la administración central; y si, no obstante, la Sala de Barcelona hubiere entendido en el negocio, su sentencia será, por tal motivo, apelable ante la Sala tercera del Tribunal Supremo.

En los conflictos de la justicia y la administración, ocasionados en asuntos atribuidos á la región, corresponderá á la generalidad representar á la segunda, decidiéndose tales conflictos de modo que la ley general establezca.

Las responsabilidades civiles ó penales que fueran legalmente exigibles á la generalidad regional ó á algunos de sus miembros se juzgarán y sentenciarán por la Audiencia de Barcelona, constituida en pleno, y contra la sentencia que ella dicte procederá recurso de casación ante el Tribunal Supremo, también constituido en pleno.

### El idioma

Art. 15. En las deliberaciones orales de la diputación, de los ayuntamientos ó de otras cualesquiera corporaciones oficiales organizadas por la región, se podrá usar indistintamente la lengua catalana ó la castellana, y también al practicar actuaciones judiciales ó gubernativas en las cuales intervengan litigantes, procesados, peticionarios, peritos ó testigos, más las actas de las sesiones, las formalizaciones escritas de diligencias, en los juicios ó en los expedientes, y cualesquiera otros documentos oficiales ó públicos, sean cuales sean su origen, su índole y su destino, si se redactan en lengua catalana deberán contener también su versión castellana; de modo que las firmas, signos, sellos y demás requisitos de autenticidad, abonen y autoricen los dos textos, para que juntamente éstos se archiven, comuniquen ó publiquen.

Ante los tribunales de Cataluña se podrá informar en catalán, previa conformidad de las partes y sus defensores.

Art. 16. La diputación regional tendrá la exclusiva facultad de aprobar los presupuestos, así ordinarios como extraordinarios, de gastos y de ingresos, y también la de acordar cualesquiera otras ó servicios que se

comunidad y las comisiones provinciales de cuatro diputaciones de Cataluña formarán una comisión, para preparar el tránsito al nuevo régimen, y, señaladamente, la elección por vez primera, y sin establecer precedente, de los diputados regionales que han de ejercer la representación corporativa, así de los ayuntamientos como de las demás corporaciones y asociaciones, toda vez que en cuanto a los otros diputados, elegibles por sufragio universal, ha de seguirse el régimen establecido para los diputados á Cortes.

La dicha primera elección deberá ser convocada dentro de los... meses subsiguientes á la promulgación de la presente ley, y los acuerdos de la comisión, encaminados á prevenirla y ordenarla, se deberán comunicar al gobernador de Barcelona para su publicación y ejecución, siempre que estén ajustados á ley, debiendo, en otro caso, el Consejo de ministros disponer lo que conduzca á la observancia de la misma.

Incumbirá también á la antedicha comisión designar provisionalmente los dos vocales que por parte de la región han de entrar en la comisión mixta para los fines prevenidos en el artículo precedente, de modo que el Gobierno tenga con la mayor prontitud posible el informe acerca del proyecto ó los proyectos de ley relativos á los recursos de ingresos para dotar el presupuesto regional.

### Disposiciones adicionales transitorias

Primera. Una comisión mixta, formada por cuatro vocales designados por mitad y presidida por el subsecretario de la Presidencia del Consejo de ministros, propondrá, en relación con los servicios que puedan transferirse á la región, las reglas convenientes al pase á la dependencia de ésta de funcionarios del Estado y de las diputaciones provinciales catalanas, el respeto á sus derechos adquiridos, la excedencia, cuando proceda, en el escalafón de origen, y la aportación de las viudas y pensiones de los haberes pasivos devengados ó causados por los que, teniendo derecho á ellos, sirvan sucesivamente á unas y otras entidades.

Segunda. Para los efectos de la ley Electoral de senadores, los diputados regionales elegidos por cada una de las cuatro provincias catalanas formarán en la capital respectiva, con los compromisarios de los ayuntamientos de aquella, el Colegio á que dicha ley otorga el derecho de elección, ejerciendo las funciones de presidente el diputado regional elegido por mayor número de votos entre los de cada provincia.

La generalidad rendirá, publicará en el periódico oficial y presentará á la diputación cada año la cuenta del precedente ejercicio económico, la cual quedará, desde luego, sometida á la diputación para que ejercite su función fiscalizadora; más la censura ó aprobación definitiva de tales cuentas, con deducción en su caso de las responsabilidades que hayan de hacerse efectivas, se reservará á la diputación para después de haberse ésta renovado mediante la primera elección general.

Mientras subsistan subvenciones del Estado, la inversión de las mismas en los servicios que determinen aquéllas como compensación, se someterá al Tribunal de Cuentas, conforme á su legislación orgánica.

### La Hacienda regional

Art. 17. Se constituirá la Hacienda regional con los siguientes recursos:

1.º Rendimiento del patrimonio formado con bienes que pertenecen á la región como persona jurídica, con obras públicas construídas á sus expensas ó con explotación de servicios que tengan reservada.

2.º Contribuciones de personas ó clases determinadas por razón del aumento de valor que á sus fincas ó aprovechamientos atribuyan las obras, las instalaciones y los servicios que en lo sucesivo ordene y costee la región.

3.º Contribuciones ó impuestos cedidos á la región por la Hacienda pública, ó autorizados de acuerdo con ésta, y establecidos por la diputación dentro del territorio de Cataluña.

4.º Subvenciones del Estado para compensar en cuanto no se alcanze con las cesiones ó de los recursos anteriores, la exacción ó gastos que éste obrenga por servicios u organizaciones costeadas á expensas de la región.

5.º Multas en los casos y en la cuantía que autoricen las disposiciones de la diputación regional.

La cesión por la Hacienda pública de las contribuciones é impuestos y el acuerdo para autorizar su establecimiento, á que se refiere el número tercero, se efectuarán manteniendo en todo caso completa separación entre las Tesorerías y las Administraciones del Estado y la región, como también de las municipales.

La cesión consistirá en abstenerse la Hacienda pública de percibir, dentro de la región para que la generalidad lo recaude y administre, contribuciones ó impuestos establecidos en el resto de la nación. Cuando se trate de exacciones especiales para la región el previo acuerdo con la Hacienda pública para preservar la compatibilidad con el régimen tributario del Estado y las conveniencias de la economía nacional, dejará expeditas, según los términos del mismo, las deliberaciones de la diputación sobre el establecimiento y la ordenanza de tales exacciones.

Para preparar, con carácter informativo, los proyectos de ley relativos, ora á cesión de contribuciones é impuestos, ora á autorización para exacciones especiales, ora á subvenciones de las que menciona el número cuarto, se constituirá una comisión mixta permanente, formada por cuatro vocales, designados por mitad, y un presidente, que será el interventor general de la Administración del Estado.

Art. 18. El Consejo de la Man-

comunidad y las comisiones provinciales de cuatro diputaciones de Cataluña formarán una comisión, para preparar el tránsito al nuevo régimen, y, señaladamente, la elección por vez primera, y sin establecer precedente, de los diputados regionales que han de ejercer la representación corporativa, así de los ayuntamientos como de las demás corporaciones y asociaciones, toda vez que en cuanto a los otros diputados, elegibles por sufragio universal, ha de seguirse el régimen establecido para los diputados á Cortes.

La dicha primera elección deberá ser convocada dentro de los... meses subsiguientes á la promulgación de la presente ley, y los acuerdos de la comisión, encaminados á prevenirla y ordenarla, se deberán comunicar al gobernador de Barcelona para su publicación y ejecución, siempre que estén ajustados á ley, debiendo, en otro caso, el Consejo de ministros disponer lo que conduzca á la observancia de la misma.

Incumbirá también á la antedicha comisión designar provisionalmente los dos vocales que por parte de la región han de entrar en la comisión mixta para los fines prevenidos en el artículo precedente, de modo que el Gobierno tenga con la mayor prontitud posible el informe acerca del proyecto ó los proyectos de ley relativos á los recursos de ingresos para dotar el presupuesto regional.

### Disposiciones adicionales transitorias

Primera. Una comisión mixta, formada por cuatro vocales designados por mitad y presidida por el subsecretario de la Presidencia del Consejo de ministros, propondrá, en relación con los servicios que puedan transferirse á la región, las reglas convenientes al pase á la dependencia de ésta de funcionarios del Estado y de las diputaciones provinciales catalanas, el respeto á sus derechos adquiridos, la excedencia, cuando proceda, en el escalafón de origen, y la aportación de las viudas y pensiones de los haberes pasivos devengados ó causados por los que, teniendo derecho á ellos, sirvan sucesivamente á unas y otras entidades.

Segunda. Para los efectos de la ley Electoral de

Antigüedades

Compramos buenos muebles, telas, marcos, tapices y toda clase de objetos antiguos. buenas joyas, antiguas y modernas, de ocasión.

TEATRO PRINCIPAL Despedida de la compañía Beneficio de Margarita Xirgu



TEATRO OLYMPIA Compañía de comedia de ERNESTO VILCHES

LOS SENDEROS DEL MAL

Anís «Ríos» Cremas finas «Ríos» Jarabes «Ríos»

Dolor de muelas! Quitamos en el acto el dolor más insufrible y garantizamos para toda la vida la insensibilidad completa y el poder masticar desde el mismo día. No es necesario extraer ni una sola muela.

Sección religiosa

SANTOS DE MANANA.—San Honorato, San Marcelo y San Fulgencio, Obispo, Miss y oficio de este Santo, con rito doble mayor y color blanco, y conmemoración de San Marcelo.

Café Yauco selecto y la manteca más fina de las manteguerías leonesas, se venden en la acreditada casa de Sixto Ayora, calle San Vicente, 174.

ESCKERINA DEJANDO LA PIEL FINA SUAVE Y DELICIOSA SE VENDE EN FRASCOS DE 1/2 Y 1/4 LITRO PARA LOS CUIDADOS DIARIOS DEL CUTIS

Gran MUSIC-HALL MARTI Hoy grandes sesiones de variedades, tarde y noche 35 artistas. Exito ruidoso de Angelita Cuervo.

CARTELERA

Funciones para hoy TEATRO PRINCIPAL.—Beneficio de Margarita Xirgu y despedida de la compañía.—Por la noche, a las 9:45: ZAZA.

Salón-Cine Romea (SAN VICENTE, 109) COMPANIA VALENCIANA DE JULIO CERVERA

EL GAT NEGRO Les dñes son el dimoni A las 11 noche: CINE Les dñes son el dimoni

Teatro Lírico Temporada de cine Hoy miércoles colosal éxito de la película en tres partes, titulada: LA VUELTA A LA VIDA

Por exceso de original nos hemos visto precisados a retirar algunos artículos e informaciones

INFORMACION GENERAL

La Huelga de Buenos-Aires

Buenos Aires.—La huelga tiende a resolverse. Se han abierto los almacenes y reanudado parcialmente la circulación de coches y carros en las calles.

Paderewsky, jefe del Estado

Basilea 15, 18:40.—Una información de Varsovia comunica que Paderewsky se ha encargado de formar un gabinete de coalición que debe durar hasta la elección de la Asamblea Constituyente.

Detención de un Soviet ruso

Buenos Aires.—El Soviet ruso detenido en esta capital es considerado como responsable del reciente levantamiento revolucionario.

Renace la calma en Berlín

Basilea.—El Consejo del imperio celebró ayer sesión.

La de hoy se ha consagrado a tratar de la reunión de la Asamblea Nacional, preparación del Congreso de la Paz y procesos judiciales contra los espartaquistas.

Estos impiden que se reanuden los trabajos en la cuenca minera de Essen, donde hay 40.000 obreros metalúrgicos.

Los ferroviarios de Berlín, que acordaron ayer la huelga inmediata, han hecho definitivo el acuerdo esta mañana.

Noske, jefe de las tropas de Berlín, ha declarado a los manifestantes reunidos frente a la Cancillería:

«En nombre del gobierno os doy gracias a vosotros y a las tropas del frente por lo que hemos tenido que soportar durante los últimos días.»

Dentro de muy poco renazará en el nuevo Berlín el orden y la tranquilidad, con lo que podrán salir de la capital gran parte de las tropas que son necesarias para asegurar la regularidad en las elecciones de la Asamblea Nacional y mantener el orden.

Los contingentes se dirigirán a la frontera del Este. El gobierno no olvida lo que debe a sus hermanos los alemanes que en el Este están haciendo todo lo posible para defenderse contra los polacos.»

El asesinato del mayor Senton

Londres.—El mayor Charles Senton de Mulbourne, agregado al cuerpo médico del ejército australiano, ha sido asesinado por el coronel Rutford, en casa de su primo Kalcorn Seton.

El mayor vivía en casa su primo desde hace una semana. Ayer noche Rutford, que llegaba de Francia, presentándose en la casa, solicitando ver a Senton.

Fue introducido en el salón donde éste se encontraba, y un cuarto de hora después sonaron tres tiros de revólver.

El coronel había disparado contra el mayor, que falleció casi en el acto.

Un poco después llegó la policía al lugar del crimen, deteniendo al asesino, que no trató de huir.

Hoy ha comparecido ante el tribunal de la corteza, que se ha limitado a comprobar la identidad del preso y ha señalado la instrucción del proceso para dentro de ocho días.

El coronel Rutford es médico al servicio del ejército inglés en Francia. Estaba condecorado por haberse distinguido en actos del servicio.

Tiene 37 años, está casado y tiene siete hijos.—Radio.

COTIZACION

Table with columns for MADRID, BARCELONA and various market rates for different goods and currencies.

Telegramas de mercados extranjeros

DE LIVERPOOL 10. Ofrecidas 15.300 cajas. La naranja.—Cajas en primera y segunda condición: Las 420 ordinaria, de 43 a 50; las 714 large, de 55 a 60.

Una comisión de la Cámara de Comercio, formada por los señores Mañé, Bosch, Lillo y Ramírez Magenti, han visitado al Alcalde para saludarle y felicitarle por su campaña en pro de los intereses de la ciudad.

Definitivamente el domingo irá el Ayuntamiento en corporación al Palacio Municipal a saludar a los cónsules de los países aliados.

El Alcalde ha firmado un libramiento de 24.768'70 pesetas, por amortización de 63 Obligaciones.

Los obreros confiteros y pasteleros han hecho público que se ha declarado la huelga en el oficio por no cumplir los patronos las bases estipuladas. Hoy se ha celebrado una reunión entre patronos y obreros, no llegándose a un acuerdo.

Esta noche, a las diez, celebrará junta la Sociedad Artística Cuinaría.

Mañana, en los salones de «Lo Rat Penat», se celebrará una velada que dará comienzo a las seis de la tarde, dándose a conocer obras inéditas de música y poesía.

En el Ateneo Musical se celebrará mañana, a las seis y media de la tarde, un concierto a cargo de los artistas Ismael Simó (violín), y Adela Talens (piano), que interpretarán un selecto programa.

En la Sociedad Vegetariana-Naturista dará mañana, a las nueve y media de la noche, una conferencia el socio don Francisco Sebastián, quien disertará acerca de «La influencia de la alimentación sobre el desarrollo intelectual del hombre».

La Real Sociedad Tiro de Pichón celebrará tirada ordinaria mañana, a las tres de la tarde.

En el Circolo de Bellas Artes será inaugurada mañana, a las seis de la tarde, una Exposición de obras del joven y aventajado artista José Manant Viglietti, de cuyos cuadros tan honrosamente se ha ocupado la crítica en distintas ocasiones.

Hasta el día 20 del actual mes de enero estará abierta, de 5 y media a 6 y media de la tarde, la inscripción para las señoritas que deseen asistir al curso de lengua Inglesa que en la sección elemental Femenina de la escuela profesional de Comercio (Portal de Valldigna, 2), explica el catedrático numerario de idioma Inglés de la mencionada escuela don Ignacio González Cobos. La inscripción de matrícula es completamente gratuita.

La Alcaldía ha ordenado la anulación de todos los tickets para el abastecimiento de harina a los hornos de este término municipal, expedidos hasta el día 13 de los corrientes, y que no han sido presentados a los señores fabricantes respectivos para su entrega, conforme a las notas entregadas por éstos a la Alcaldía.

Los maestros horneros que se crean perjudicados en su derecho podrán recurrir al negociado de Subvenciones, en donde formularán la reclamación, con la seguridad de que será atendida como sea de justicia.

En el Instituto General y Técnico se celebrará mañana, a las diez y cuarto, exámenes de primero de Latin por segunda convocatoria; y a las diez y media de Dibujo, primero y segundo curso.

También en la escuela de Náutica se verificarán, a las diez y media, los exámenes de Dibujo lineal y de Dibujo topográfico.

El delegado de Hacienda ha hecho para mañana los siguientes señalamientos de pago:

Don Manuel Ondiviera, 1.584 pesetas; don José Bodí, 8.430'86; administrador principal de Correos, 2.321'80; don José Catalá, 49'33; habilitado de la Comandancia de Carabineros, 1.764'15; don José Monjeat, 826'28; y don Ramón Guillén, 13.428'50.

En la sesión que ha celebrado hoy la comisión de Policía urbana se ha acordado informar en contra del proyecto de la División de Ferrocarriles sobre construcción de un paso aéreo en el camino del Grao, por entender que dicho paso debe ser subterráneo.

En la Audiencia terminó anoche el proceso sobre robo que se celebraba en la Sala primera, dictando el Jurado un veredicto absolutorio para el procesado, que defendió tan brillantemente el joven abogado don Francisco Pousá, quien estuvo afortunadísimo y elocuente en su interinamiento.

A puerta cerrada se ha visto hoy en la Sala primera una causa sobre robo, seguida por el juzgado de Alcala, contra Macarria Román Bueno, que ha sido exculpada por don Francisco de P. Carriano.

Parece que en la comisión de este delito se realizaron ciertos actos inmorales, por cuyo motivo la Sala ha acordado la celebración de la vista a puerta cerrada.

El Jurado de Onteniente ha dictado veredicto absolutorio en la causa sobre homicidio, que comenzó ayer a verse contra el vecino de Agullent Vicente Molina Cano, AB.

A éste le ha exculpado el culto y elocuente letrado don Manuel Simó, quien con la convicción del que defiende una causa justa, ha pronunciado una oración forense muy digna de su fama, que el Jurado ha tenido en cuenta al emitir su fallo de acuerdo completamente con las pretensiones del señor Simó.

La Sala de lo civil ha suspendido, a petición de las partes, la vista de un pleito sobre declaración de hijo natural, en el que intervienen los letrados don Ernesto Ibáñez Rizo y don Juan Bort.

Entre ayer y hoy se han registrado en Valencia 12 nacimientos y 26 defunciones.

—El tiempo se mantiene verdaderamente espléndido, y aunque la temperatura es la propia de la estación, llegando a bajar el termómetro en la madrugada a 8 décimas bajo cero, en pleno día el hermoso sol que disrattamos neutraliza los rigores invernales. Esta tarde, a las 11, teníamos a la sombra 13° y al sol 22°.

La presión barométrica es de 769 milímetros, la humedad relativa de 81°, dominando brisa del Suroeste.

DOLOR DE MUELAS Dolor con el Quotáigico Alifio. Tubito, un real. Farmacia, vinda Alifio, Mercado, 52

NOTICIAS

Por tergiversación de nombres, ha aparecido hoy en el estimado colega «Las Provincias» la noticia de que nuestro querido amigo don Eduardo Llagaria daría esta noche, en la Diputación provincial, la conferencia anunciada, que hubo de ser suspendida por causa tan justificada como el fallecimiento de la esposa del conferenciante.

No es el señor Llagaria, sino el señor Martínez y Martínez (don Francisco), quien esta tarde disertará en la Diputación. El error habrá sido subsanado, seguramente, por los lectores que conocen la irreparable pérdida que sufre nuestro buen amigo.

Mientras el tiempo no mitigue tan profundo dolor, nos vemos privados de oír la autorizada palabra del señor Llagaria, a quien reiteramos la expresión de nuestra amistad en estos tristes instantes de su vida.

Esta tarde, a las tres, ha salido, con rumbo a Cartagena, el crucero «Extremadura».

Se convoca a todos los señores socios numerarios de la Comisión provincial de la Cruz Roja de esta ciudad para la junta general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 18 horas, en la casa social, Gobernador Viejo, 18, entre síeulo, para la dación de cuentas, lectura de la Memoria y demás preceptos reglamentarios.

CASA MIRALLES, S. Fernando, 24 y 26. Confecciones y variado surtido en paletas, rebajado precio, solo unos días.

PEDID JABON FORTUNA. Inmejorable para uso doméstico.

Nuestro querido compañero en la prensa, don Fernando Lluich, ha sido nombrado secretario particular del Gobernador civil.

Ya sabe nuestro amigo particular y estimado compañero, que cuenta en esta casa con grandes simpatías. Reciba, pues, nuestra más cariñosa enhorabuena.

Tenemos noticias de que el ELIXIR RECONSTITUYENTE del Dr. DURAN es un gran tónico y poderoso específico contra la ANEMIA y NEURASTENIA, por cuyo motivo nos es grato el hacerlo constar.

La Sociedad de operarios en baldosas de portland celebra al cerrar la edición una reunión, en la que el obrero tipógrafo Pascual Quiles dará una conferencia sobre las organizaciones obreras a base múltiple.

Los obreros pertenecientes al arte en piedra artificial celebrarán junta extraordinaria mañana, a las seis de la tarde.

CASA MIRALLES, S. Fernando, 24 y 26. Venta de retratos a precios inverosímiles y muchos géneros de invierno.

Movimiento de viajeros: En el tren correo de Barcelona ha llegado esta mañana el excalde de Valencia don Faustino Valentín.

Regresaron también en el correo de Madrid, el vizconde de San Germán y don Ramón Guirado. Ambos trenes llegaron con 35 y 55 minutos de retraso, respectivamente.

Tos curase con Pastillas J. Miró, expectorantes, calmantes, Farmacias y droguerías. Precio de la caja, 1 pt.; aumento transitorio, 0'25 pesetas.

Se halla restablecido de su dolencia el teniente de alcalde señor Gurrea, cosa que celebramos.

CASA MIRALLES, S. Fernando, 24 y 26. Gran rebaja de precios en trajes y abrigos y muchos géneros de invierno.

Pianos de ocasión, procedentes de cambios, «Angelus-Piano», calle Pintor Sorolla, 27, entresuelo.

NECROLOGIA

Hoy ha entregado su alma a Dios la distinguida señora doña Carolina Martín Lario de Reig, confortada con los auxilios cristianos.

Su muerte ha producido general sentimiento entre las numerosas familias que se honraban con su amistad, pues dotada de un corazón bondadoso y un carácter afabilísimo, solo simpatías supo conquistarse, así como las múltiples bendiciones de los menesterosos, a los que dedicó su más decidida protección y cariño.

A sus desconsolados viudo, hijos, hermanos, hermanos políticos y demás parientes expresamos nuestro muy sentido pésame y les deseamos la necesaria resignación para sobrellevar pérdida tan irreparable.

Los huertanos en huelga

La Sociedad de labradores de la Vega ha continuado hoy su actitud de protesta.

En todos los mercados de las barriadas y en el Mercado Central han aparecido esta mañana labradores para vender hortalizas y han sido éstas vendidas poco a poco.

Además, todos los puestos de las reventadoras han sido también ocupados por éstas, vendiendo, como es consiguiente, de toda clase de verduras, menos coles y lechugas.

Algunos grupos de labradores, no muy numerosos, recorrían los mercados pacíficamente.

No ha habido ningún incidente que lamentar.

Hemos hablado esta mañana con el Alcalde, y claro está que ha sido el tema obligado de la conversación la huelga de los huertanos.

Recordaremos a continuación las manifestaciones del señor Canter:

«He concedido a los huertanos, y demás vendedores de los mercados de la ciudad un plazo de 48 horas para que ocupen los puestos. Pasado ese plazo, si no reanudan su vida ordinaria, serán dados de baja.»

Sobre este particular he celebrado una larga conferencia con el presidente de la comisión de Mercados, señor Beltrán.

Y no es esto solo. Pasadas esas 48 horas sin resolver el conflicto, recabado el Gobernador civil me presente el auxilio necesario para que la Guardia civil acompañe a los dependientes de Bases y Cameros, que se incautarán de verduras y hortalizas, pagándolas a precio de tasa, para que los mercados estén abastecidos.

Respecto a los fontaneros, me he puesto al habla con los contratistas de la limpieza para ver forma y manera de poder ser sustituidos.

Sigo sin comprender la injustificada conducta de los huertanos, que no han esperado a conocer la terminación de las negociaciones que había establecido por una comisión mixta.

RELIGIOSAS

Cultos para mañana: En San Juan y San Vicente, a las seis y media y ocho misas de Comunión para los Jueves Eucarísticos, y a las cuatro y media de la tarde Hora Santa, con exposición y sermón.

En Santa Ursula, a las siete misas de descubrir, y a las nueve y media la solemne, con sermón por el padre Manuel Vélez, y a las cuatro y media trisagio y reserva.

En el Patriarca, a las nueve y media, misa con exposición y música, ofrecimiento de ramos, horas canónicas y reserva, y por la tarde víperas y completas con exposición y música.

En San Nicolás, a las diez misa de renovación, y a las cuatro de la tarde, Hora Santa con sermón.

En los conventos de la Encarnación, Corpus Christi y Zaidía, a las cuatro de la tarde Hora a Jesús Sacramentado.

SUCESOS

Desgracias: Ayer, a las seis de la tarde, tomó pasaje en un tren descendente, en la estación del Cabañal, José Jarque Plana, y en el paso a nivel del camino del Grao, estando el tren en marcha, quiso apearse, rodando por el suelo y fracturándose el brazo y la pierna derechas.

Fue curado en la casa de Socorro de la Glorieta, y luego trasladado al Hospital.

El juzgado instruyó diligencias.

Una niña de ocho años, llamada Carlota Ribera Griás, ha tenido la desgracia de caer, fracturándose el brazo izquierdo.

Ha sido curada en la casa de Socorro de la Glorieta, instruyendo diligencias el juzgado de guardia.

Alboroto

Los guardias de Seguridad números 80 y 102 han dado cuenta al juzgado de guardia de haberse promovido un fuerte escándalo en la calle de Gracia, esquina a la de Adresadors, en el establecimiento del señor Vidal, por una comisión de la Dependencia Mercantil, que exigía el cumplimiento de la ley de la Jornada Mercantil.

Han roto los cristales del escaparate.

El centenario de San Vicente Ferrer

El Certamen literario y artístico convocado por la Junta organizadora del Centenario de San Vicente Ferrer promete ser un verdadero acontecimiento.

Al tema y premio ofrecidos por el Prelado de la diócesis, y que dimos cuenta a los lectores, hay que añadir:

«Apología de San Vicente Ferrer en el orden religioso, social y político». Premio de la Junta del Centenario.

Información

extranjera

Para los hambrientos

Nueva York 15, 16:30.—El presidente Wilson ha enviado un nuevo Mensaje pidiendo un crédito de cien millones de dólares para socorro de la Europa hambrienta.

Hace constar el presidente en su Mensaje que el bolchevismo progresó por el Oeste de Europa, y que solo puede detenerse el envío de socorros y víveres, que contrarrestarán el hambre, calmando la desesperación que ésta produce.

Liebkecht, herido

Amsterdam.—Un telegrama de Berlín dice que Liebknecht fué gravemente herido el martes.

En Hamburgo, el populacho saqueó tres grandes edificios, entre ellos el del periódico socialista «Eco y Sindicato Obrero», apodándose de los fondos.

Terminan las luchas

Basilea.—Parece que han terminado las jornadas sangrientas en las calles de Berlín.

El gobierno no es dueño completamente de la situación.

Créese que Radek ha sido detenido con algunos numerosos rusos.

Liebkecht, Rosa Luxemburgo y Debeux han huido.

Contra ellos se ha dictado auto de detención.

Nuevas intruisiones

París 15, 5:40.—El mariscal Foch ha marchado a Tréveris, donde se celebrará una conferencia para tratar de la próroga del armisticio.

Los desórdenes en Alemania obligan a la Entente a pedir nuevas garantías.

Los valores en metálico debieran transportarse a Francia.

Se prohibirá construir nuevos submarinos, y serán entregados los constructos clandestinamente.

Alemania se obligará a ceder su flota mercante para aprovisionamiento de Europa, en compensación del tonelaje perdido por los torpederos.

Se pedirá el castigo de quienes han maltratado a los prisioneros.

La Entente someterá estos puntos a la aprobación de los delegados Erzberger y Winterfeldt, aunque no se sabe a quién representarán, dada la anarquía reinante en Alemania.

La revolución alemana

Capitangue.—Las noticias de Berlín dicen que el lunes reinó tranquilidad relativa.

La policía se ocupa activamente en desarmar a los que aun se dedican al pillaje.

En el arrabal del Este se asaltaron joyerías y se robaron artículos por valor de 300.000 marcos.

El ministro de la Guerra ha manifestado que hay que esperar nuevos disturbios en las ciudades y provincias, aunque el gobierno está dispuesto a sofocarlos de manera que puedan verificarse las elecciones de la Asamblea Nacional.

Estas empuerarán el domingo próximo en Berlín, habiéndose celebrado ya en algunas provincias.

En los disturbios de Múnich hubo algunos muertos.

El peligro espartaquista no está conjurado todavía.

Agentes revolucionarios continúan la campaña entre los soldados.

Los espartaquistas llenan las cárceles de Berlín.

El 70 por 100 de los que han tomado parte en los disturbios se hallan detenidos.

La huelga se ha paralizado en el barrio de los periódicos a consecuencia del inesperado armisticio entre el gobierno y los espartaquistas.

Ocupación de Dusendorf

Zurich.—La «Gaceta de Francfort» dice que los ingleses ocuparon Dusendorf, a causa de haber sido agredido el comisario por los espartaquistas.

Las tropas, en automóviles blindados, restablecieron el orden.

Sección religiosa

Café Yauco selecto

ESCKERINA

Gran MUSIC-HALL MARTI

CARTELERA

Funciones para hoy

TEATRO PRINCIPAL.—Beneficio de Margarita Xirgu y despedida de la compañía.—Por la noche, a las 9:45: ZAZA.

TEATRO RUZAF.—Por la tarde a las 6:30: Juegos malabares.—Por la noche a las 9:30: ¡Tó está pagao!, El sueño de Maruja y Juegos malabares.

TEATRO APOLO.—Por la noche a las 9:45: Esclavitud y El vencido.

ESPAÑA.—Compañía de comedia.—Por la noche a las 9:45: Pipilotti.

TEATRO OLYMPIA.—Por la tarde a las 6 y por la noche a las 10: Los senderos del mal.

TEATRO LIRICO.—Por la noche a las 9: Cine «La vuelta a la vida», «Mesopotamia» y «Charlot en los escándalos del Gran Hotel».

SALÓN ROMEA.—A las 9 noche: Cine. El gat negro y Les dñes son el dimoni.—A las 11: Cine. Les dñes son el dimoni y La solitaria del barrio.

CINCO RAUTS.—Secciones, tarde y noche.

Funciones para mañana

TEATRO RUZAF.—Por la tarde a las 6: ¡Tó está pagao! y El sueño de Maruja.—Por la noche a las 9:30: ¡Tó está pagao!, El sueño de Maruja y Juegos malabares.

TEATRO APOLO.—Por la tarde a las 6: Esclavitud y Por la noche a las 9:45: El diversario.

ESPAÑA.—Compañía de comedia.—Por la tarde a las 9:45: Pipilotti.—Por la noche a las 9:45: Mister Beverley.

TEATRO OLYMPIA.—Por la tarde a las 6: El comediente.—Por la noche a las 10: María-Victoria.

TEATRO LIRICO.—Sesión de cine, de 5 tarde a 12:30 noche.

CINCO RAUTS.—Secciones, tarde y noche.

Salón-Cine Romea

(SAN VICENTE, 109) COMPANIA VALENCIANA DE JULIO CERVERA

ROJO

A las 9 noche: CINE

EL GAT NEGRO

# EXTRACTO DE MALTA

del Doctor Greus

es un tónico reconstituyente, nutritivo y digestivo, y el mejor alimento para niños y adultos.

Primer preparado español.—Premiado con medalla de oro.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN LA DE GARCIA GUZMAN (ANTIGUA DEL DOCTOR GREUS), PLAZA DE SANTA CATALINA, 4, FRENTE A LA CALLE DE ZARAGOZA.

## CASA CONEJOS.

Pedro Puigcerver

### FIN DE TEMPORADA EXTRAORDINARIA LIQUIDACION

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS EN TODOS LOS ARTICULOS

¡¡Descuentos del 20 al 50 por 100!! Sólo por unos días

Calle de San Vicente, 18.-VALENCIA

**LA PERLA ANTIGASTRALGICA**  
Del Doctor Delgado cura los padecimientos del estómago

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, ó sea dolor acido ó viraque, vómitos después de las comidas, inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenterias y en general para todas aquellas molestias que revelan malas digestiones, sean ó no dolorosas.

PARA MAYORES DATOS DIRIGIRSE AL AUTOR  
DEPOSITOS.—Sevilla: el autor, farmacia de El Globo, Tetuan, 22.—Valencia: D. Carlos López Moreno, D. Adolfo Costa y D. José Quezada.—A) por mayor, D. Blas Cuesta é hijos.

Precio de cada frasco, 34 reales



El teniente don Simplón, valiente como un ratón, sin mérito personal, en tres meses ha ascendido á teniente general; y la única razón que ha tenido don Simplón para escalar tal altura, es la de usar... su mujer los productos PEGA CURA.

Jabón 1/40.—Crema, 2/10.—Polvos color moreno (siete matices), rosa ó blanco, 2/30.—Agua colónica, 5/60.—Agua de Colonia, 3/25, 5, 8 y 14 pesetas, según frasco.

Probad los jabones, probad los polvos color moreno (siete matices), rosa ó blanco, serie "ideal"; perfumes: Rosa de Jericó, Admirable, Matizal, Rosa, Ginebra, Chipre, Resin Flor, Mimosa, Vértigo, Acacia, Muguet, Clavel, Violeta, Jazmín, 3 pesetas pastilla; 4 pesetas caja. Ninguno los supera, ninguno los iguala en perfume, en clase ni presentación. Últimas creaciones de Cortés Hermanos, Barcelona.

**El carbón mejor y más económico**

para cocinas en general, hornillos para el planchado de ropas y aparato de calefacción, es el

### Carbón "Paris"

de la antigua y acreditada fábrica de la calle de Peñarocha, número 18, junto á las antiguas cocheras del tranvía del camino del Grao, teléfono 799.

Precios en fábrica desde 10 kilogramos en adelante:

Clase corriente, sustitutivo del mejor carbón de pino y algarrobo, 18 céntimos el kilogramo.

Clase especial, sustitutivo del mejor carbón de eucua, 20 céntimos el kilogramo.—Servimos á domicilio partidas mayores de 100 kilogramos.

Nota: Descartarse de imitaciones de otra procedencia.

Nota: Descartarse de imitaciones de otra procedencia.

### Compañía Trasmediterránea

Servicio rápido para Andalucía, con salidas fijas todos los lunes

El vapor X  
saldrá el lunes 20 de enero para Málaga, Cádiz, Sevilla, Melilla y Ceuta, á las seis en punto de la tarde.

Servicio rápido para el Norte de España, con salidas fijas todos los viernes.

El vapor Aragón  
saldrá el viernes 17 de enero, para Melilla, Ceuta, Málaga, Cádiz, Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao á las seis en punto de la tarde.

Para Baleares, con salidas fijas todos los sábados.

El vapor M  
saldrá el sábado 18 de enero, á las doce en punto de la tarde, para Ibiza, Palma y Mahón.

Servicio biemanual para Barcelona  
Salidas fijas los miércoles y sábados á las seis en punto de la tarde, admitiendo carga y pasaje.

Informará: Delegación de Valencia: Muelle de Poniente, letra A, Grao.—Teléfono 3.268



Usted

tiene la vista estropeada a causa de la luz artificial

Yo, no.

Substituya usted inmediatamente todas las lámparas de su despacho, oficina, taller o fábrica, con lámparas

RAY-1/2 watt

y obtendrá una luz fija y potente que no dañará a la vista.

La RAY-1/2 watt da el máximo de luz por el mínimo de consumo.

En todos los buenos establecimientos de material eléctrico



### SOLDADOS DE CUOTA

se encarga de hacerlos la Escuela Militar ALFONSO XIII

Pintor Sorolla, 1, junto café Habana. Información y gestiones gratuitas.

### COMPRO

pagándolo mejor que nadie, desperdicios de papel, periódicos, revistas, libros; precios especiales para papel de archivos y oficinas. Compro trapos, metales, etc. Hay para la venta una partida de periódicos y arpilleras. Visítala la casa y os convenceréis: calle Estameñería Vieja, 12 y 14, esquina á calles Cenía y Purísima, detrás de la Lonja. Teléfono 1.460. Se pasa á domicilio, dentro y fuera de la capital.

### Se desea comprar

toda clase de sillerías tapizadas, cortinas damascas, imitadas, rejoles de sobremesa y ropas de uso de caballero y señora. Informarán, Palomino, 5, portería.

### Se venden dos

frontis escarpados de 3'20 por 1'80 metros, con cristales belgas. Razón, Camisería Catalana, San Vicente, 118.

### Se desea

comprar un motor de 20 á 25 caballos de gas pobre, en buen uso. Dirigir ofertas al Apartado número 102 en Valencia.

### Se alquila

planta baja, propia para almacén ó despacho, en la calle del Embajador Vich, número 2, esquina á Gascones.

### CHICAS

Trabajo ligero, con buen jornal. Se necesitan en seguida en la fábrica de pastas de José Oliver, camino Tránsito, J. O.

### Un chleco

para recados se necesita en la fábrica de sellos de caucho de la calle del Mar, núm. 5.

### Dinero

á empleados, comerciantes y propietarios. Se colocan capitales completamente garantizados. Administración de fincas. Razón: Pizarro, 12, 3.º

### PLANCHADORAS

Se necesitan buenas oficiales para planchar á mano y á máquina. Tren Molinos, Porchets, 10.

### SE VENDE

magnífico mueble jardinería, con luna de 1'40 de alta por 0'75 de ancho; se dará con economía. Don Juan de Austria, 19, comercio.

### Deseo alquilar

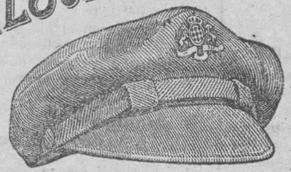
en la calle del Temple dos grandes salas para guardar muebles ó para almacenar objetos; es un entresuelo, precio muy módico. Informarán, calle de Serranos, horchetería la Paz, al lado de la paquetería de Algarra.

### CALLOS Y DUREZAS

DE LOS PIES, CURAN SEGURA Y RADICALMENTE A LOS CINCO DIAS DE USAR LA CALLICIDA ABRAS XIFRA

A la primera aplicación cesa el dolor. Es fácil y cómodo. No duele ni mancha. Véase el estuche con frasco, pinces é instrucciones á cinco reales, ARGENSOLA, 10, FARMACIA, MADRID. Advertimos que se expenden multitud de imitaciones y falsificaciones de nuestro CALLICIDA. PIDASE EN FARMACIAS SERIAS Y ACREDITADAS, EXIGIENDO EL NOMBRE ABRAS XIFRA. Véase en Valencia en todas las Farmacias y Droguerías.

WILSON LA MAS ELEGANTE



GRAN EXPOSICION  
SAN VICENTE, 158 y PADILLA, 2  
VALENCIA

### Línea de Pinillos

Viajes rápidos y telegrafía sin hilos

Servicio á las Antillas y Estados Unidos



El vapor "Infanta Isabel" saldrá de este puerto el día de enero directo para Habana. Travesía en 15 días.

### Servicio al Brasil-Plata

El vapor "VALBANERA" saldrá el día 16 de enero para SANTOS, MONTVIDEO y BUENOS AIRES.

Estos vapores admiten pasajeros en las clases de primera, segunda, segunda económica é intermedia.

Consignatarios en Valencia: Reguena é Hijos, Colón, 58; teléfono para carga, 426, y para pasaje, 928.

### ALFOMBRAS

No comprar antes de visitar el establecimiento de J. Masó y Espinosa, calle de Calatrava, 1 y 2, donde encontrarán de todas clases y gustos á precios tan reducidos como los duende tener la primera casa de este artículo. Calle Calatrava, núms. 1 y 2.

¿No más arrugas ni pecas?

Si querís ser blanca y hermosa. Si querís que vuestras facciones tengan la tersura y lozanía que en vuestros primeros años, usad el

### "Agua Argentina"

que quita en pocos días las pecas, manchas, arrugas y paño del embarazo, dejando la cara blanca y aterciopelada. Es tan inofensiva que pueden usarla hasta los niños de pecho, y de un delicioso perfume.

Frasco grande, 6 pesetas

De venta en Valencia: Perfumería Inglesa, Bajada San Francisco, 4.—Bazar Giner, calle de Zaragoza.—Perfumería Robillard, plaza Cajeros, 66.—Señoras G. Contat y Compañía, droguería, plaza del Mercado.—José Arriaga, droguería y perfumería El Aguila, calle San Vicente, 77, perfumería Buen Tono, Zaragoza, 21; Sala y Arriaga, droguería San Francisco, Mercaderes, 76 y 77, y Abascal y Compañía, droguería del Barco, Mercado, 2 y 4.

### Compro libros

usados y toda clase de revistas y cuadernos; como Büfalo Bill, Nik Carter, Dick Turpin, Novela Cómica, Novela Teatral, La Esfera y otras. Diríjase á Joaquín Lloris, calle Augusta de la Compañía, 2, frente al Archivo General de Valencia; avisando caso á comprar á domicilio.

### Encuadernador

Se necesita un oficial que sepa su obligación. Trabajo todo el año. Cervantes, 13, bajo.

### Instalaciones eléctricas á plazos

Lámparas filamento metálico irrompible, á 145 pesetas devolviendo la fundida. Llaves porcelana, á 0'75 pesetas. Reparaciones y limpieza de motores, á precios económicos. Calle Caballeros, 11

### Máquina para coser

Se desea comprar una bovina central, en buen estado. Razón, Guillem Sorolla, 28, segundo.

### SOLARES

para barrios obreros, de 25 á 50 céntimos por metro. Ramón Sebastián, Colón, núm. 10.

### COMPANIA SEVILLANA

TORRE DEL ORO saldrá el 17 del corriente directo para Barcelona. Consignatarios: Sucesores de Bastero, calle de Colón, núm. 64. En el Grao Agentes de la consignación. Muelle núm. 6.

### Subasta

El día 23 del corriente mes de enero, á las once de la mañana, se subastará y rematará, en el despacho del notario de esta capital, don Justo Bou, núm. 7, principal, y con intervención del corredor colegiado Francisco Canut Catalá, que ha sido en la calle del Rey Don Jaime, número 5, la siguiente finca:

Un edificio compuesto de planta baja, patio con portería y escalero que conduce á tres pisos altos, deyes y terrado, situado en esta ciudad calle del VESTUARIO, número, 5. La situación y pliego de condiciones están de manifiesto en la subasta, y el corredor facilitará cuantos antecedentes deseen.

### PIANO

Se vende uno en muy buen uso económico. Razón: Calle de las Morlas, núm. 8, 2.º. De 2 á 5 tarde.

### Anuario General de España

(BAILLY-BAILLIERE - RIERA)

2.500,000 de datos  
6.500 páginas  
2 tomos

CONTIENE: Los nombres y domicilios de los comerciantes, industriales, profesionales y elemento oficial de España y sus posesiones. Reseñas geográficas-descriptivas, Índice Geográfico de España, Sección de Balears, Sección de Reclamo, etc., etc.

Anuarios Bailly-Bailliere y Riera Reunidos, 9: A. Consejo de Ciento, núm. 240.—BARCELONA Teléfono A. 3603.—Telegramas: ANUARIOS